

## **DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional Caratula: 7356

INT. N° 2655 - 2010-11-02

**OTORGA PLAZO ADICIONAL** CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO 2/2008 DEL D.S. Nº 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO,

0 4 NOV 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

resolución exenta nº 2195

## **VISTOS:**

a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, el Decreto Supremo N° 46 de 23/04/2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio Nº 2158 de 21-10-2010, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) 2/2008, en conformidad al D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004, Artículo Nº 40, causal que se indica, del D.S. indicado anteriormente.

NOMBRE BENEFICIARIO		CERTIFICADO SERIE-NUMERO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1.	Claudio Temístocles Avila Parra	A-2008 F02-08024	08-09-2010	1
2.	Karina Lissette Campos Mundaca	A-2008 F02-08047	08-09-2010	1
3.	Gabriel Ramiro Martínez Soto	A-2008 F02-08038	08-09-2010	1
4.	Nacely Magdalena Rodríguez Ramos	A-2008 F02-08023	08-09-2010	1

- b) El Oficio Nº 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN.

- Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de 180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada (s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
- 2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del Llamado 2/2008 del Sistema General D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PWL DISTRIBUCIÓN:

-Secretario Ministerial Metropolitano

-Subdirector Operaciones Habitacionales SERVIU

-Unidad Planes y Programas SEREMI

-Archivo.

-Ley de Transparencia art. 7/g